

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 23 de abril de 2024		1.2 Hora de inicio: 11:15 horas		1.3 Hora de término: 13:10 horas
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): Planta de Combustibles Concón			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación.	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: 2 Norte N°1025- Concón			Comuna: Concón.	Región: Valparaíso.
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.			Domicilio Titular: 2 Norte N°1025- Concón	
RUT o RUN: 99.520.000-7	Teléfono: 32-2816283		Correo electrónico: pbetancourt@copec.cl	
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Pacián Betancourt Solar			Domicilio: 2 Norte N°1025- Concón	
RUT o RUN: 11.536.486-3	Teléfono: 9 98292394		Correo Electrónico: pbetancourt@copec.cl	
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Pacián Betancourt Solar			Domicilio: 2 Norte N°1025- Concón	
RUT o RUN: 11.536.486-3	Teléfono: 9 98292394		Correo electrónico: pbetancourt@copec.cl	
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 ___ x ___ Programada		2.2 ___ No programada	Denuncia: ___	Oficio: ___
		Otro: ___		
Resolución Exenta N°2153, de fecha 4 de enero de 2024, que fija "Programa y Subprogramas de fiscalización ambiental de Planes de prevención y/o Descontaminación para el año 2024".				
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente (Resolución N°5/2023)				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
PPDA D.S. N°105/2018 MMA.				



5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso: SI ___ NO <u>x</u> ___	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ___ NO <u>x</u> ___	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI <u>x</u> ___ NO ___								
<p>5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI ___ <u>x</u> ___ NO ___ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)</p> <p>En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:</p> <table border="0"> <tr> <td>a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización</td> <td>SI ___ <u>x</u> ___ NO ___</td> </tr> <tr> <td>b) Se informó la normativa ambiental pertinente</td> <td>SI ___ <u>x</u> ___ NO ___</td> </tr> <tr> <td>c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección</td> <td>SI ___ <u>x</u> ___ NO ___</td> </tr> <tr> <td>d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable</td> <td>SI ___ <u>x</u> ___ NO ___</td> </tr> </table>			a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI ___ <u>x</u> ___ NO ___	b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI ___ <u>x</u> ___ NO ___	c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI ___ <u>x</u> ___ NO ___	d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI ___ <u>x</u> ___ NO ___
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI ___ <u>x</u> ___ NO ___									
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI ___ <u>x</u> ___ NO ___									
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI ___ <u>x</u> ___ NO ___									
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI ___ <u>x</u> ___ NO ___									

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

El acta de fiscalización se notificará al titular a través de correo electrónico, para lo cual el Sr. Pacían Betancourt proporcionó su correo electrónico: pbetancourt@copec.cl

De acuerdo con el pronóstico meteorológico emitido por el MMA, se presentaron malas condiciones de ventilación desde las 21:00 horas del 22 de abril hasta las 09:59 horas del 23 de abril de 2024. Para el día 22 de abril, no se presentaron malas condiciones de ventilación en la zona. El día 21 de abril, se presentaron malas condiciones de ventilación desde las 23:00 horas del 20 de abril hasta las 09:59 horas. (Estos pronósticos están disponible en: <https://airecqp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/>). Al momento de la inspección existía una condición de ventilación regular.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se ingresa a las instalaciones de la Planta de Combustibles Concón, de COPEC S.A., con el objeto de verificar la implementación del Plan Operacional vigente aprobado por la Resolución Exenta N° 5, de fecha 3 de febrero de 2023, por la SEREMI de MA Región de Valparaíso, en el marco del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (D.S. 105/2018 MMA).

En conformidad al instructivo de fiscalización ambiental vigente (Res. SMA Ex. N° 300/2024), previo a la inspección propiamente tal, se realiza una reunión de inicio con la asistencia de Sr. Pacían Betancourt, Jefe de planta, y Sr. Nils Nilsson, Supervisor de Operaciones, a quienes se les informó la materia objeto de la fiscalización.

De acuerdo a la resolución que aprobó el Plan Operacional, y a las condiciones de ventilación existentes al momento de la inspección, se constata entre los días 21 y 23 de abril de 2024 (“período analizado”), lo siguiente:



Medida	Hechos Constatados
<p>1. <u>Toda la Planta COPEC de Concón.</u></p> <p>1.1 Cubrir permanentemente, esto es bajo condiciones de ventilación buena, regular o mala, el separador de aceites y grasas en un 100% con una cubierta impermeable que evite emisiones. Dichos separadores deberán permanecer bajo esta condición, en cualquier condición de ventilación*.</p>	<p>En la inspección ambiental se realizó una visita al sector de planta de tratamiento de efluentes, en la que se constató que la unidad “separador de aceite y grasas” (filtro de placas) se encontraba con su cubierta metálica totalmente cerrada y sellada.</p> <p>De igual forma, se apreció que las cámaras N° 109, N°108 y filtro de carbón activado se encontraban con sus cubiertas metálicas cerradas.</p> <p>Igualmente, de acuerdo a los registros presentados en las “bitácoras de jefe de turno y operador planta”, “correos electrónicos con novedades de turno” y “Reporte de Implementación de Medidas del Plan Operacional de Planta Concón”, revisados en la inspección y reportados en la plataforma de la SMA, permitieron verificar que en el período analizado el titular mantuvo la condición de cierre permanente de la cubierta en un 100% durante todas las condiciones de ventilación; evidenciando además que no existen registros que den cuenta de la realización a apertura del separador de aceites y grasas.</p> <p>Por lo anterior, se constata que en los períodos analizados durante la fiscalización, el titular se ajustó a la presente medida del plan operacional.</p>
<p>1.2 En períodos de mala ventilación, no realizar procesos de mantención y/o limpieza, retiro de borras o cualquier otra acción que requiera su apertura, así como suspender drenaje de estanques.</p>	<p>De la inspección a terreno realizada al sector de islas de estanques de almacenamiento e instalaciones de planta de tratamiento, se constató que no se realizaban en planta operaciones de mantención, limpieza, apertura o retiros de hidrocarburos de fondo desde unidades de tratamiento ni tampoco en estanques de almacenamiento, evidenciando igualmente, que no se realizaban actividades de drenajes desde los estanques existentes.</p> <p>Lo anterior, fue además verificado de acuerdo a la revisión de los registros de los documentos presentados en la inspección y reportados en la plataforma de la SMA, “bitácoras de jefe de turno y operador planta”, “correos electrónicos con novedades de turno” y “Reporte de Implementación de Medidas del Plan Operacional de Planta Concón”, los que permiten dar cuenta que no se realizaron dichas acciones operacionales durante los períodos de mala ventilación presentados en el período analizado, asociados a actividades de mantención, limpieza y/o retiro de residuos de fondo, ni tampoco drenajes en los estanques de almacenamiento.</p> <p>Por lo anterior, se verificó que el titular se ajustó a la presente medida del plan operacional.</p>
<p>2. <u>Tanques de almacenamiento</u></p> <p>2.1 En condiciones de Mala Ventilación, no realizar trabajos de mantención, lavados de estanques y/o aperturas de escotilla de estanques que almacenen productos potencialmente emisores de COVs o</p>	<p>De la visita realizada al área de estanques de almacenamiento en la planta, se constató que al momento de la fiscalización no se realizaban trabajos ni operaciones asociadas a mantención, limpieza ni apertura en estanques que almacenan productos potencialmente emisores de COVs o residuos de éstos.</p> <p>Asimismo, fue verificado de la revisión de los registros presentados en la inspección y reportados en plataforma digital de la SMA, correspondientes a “bitácoras de jefe de turno y operador planta”, “correos electrónicos con</p>



<p>que contengan residuos de éstos y/o que requieran de temperatura para su transporte.</p>	<p>novedades de turno” y “Reporte de Implementación de Medidas del Plan Operacional de Planta Concón”, dando cuenta que durante el período analizado el titular no realizó actividades de mantención, limpieza o apertura de manhole (escotillas) en los estanques de almacenamiento respectivos.</p> <p>Dichos antecedentes, indican que el estanque T-108 (Fuel Oil) que se encuentra fuera de servicio y abierto (vacío), sin intervenciones y en proceso de mantención desde el año 2023. (En espera de reparación mecánica de manto).</p> <p>Por lo anterior, los antecedentes revisados permitieron dar cuenta que durante el período analizado el titular se ajustó a la presente medida del plan operacional.</p>
<p>2.3 En caso de apertura previa a la activación de condiciones Malas de ventilación, se podrá mantener abierto el estanque, pero no se realizarán tareas de venteo forzado de vapores, ni de limpieza, adición de secuestrantes** y/o retiro de borras.</p>	<p>De la revisión documental realizada de los registros de “bitácoras de jefe de turno y operador planta”, “correos electrónicos con novedades de turno” y “Reporte de Implementación de Medidas del Plan Operacional de Planta Concón”, permitieron verificar que el titular no realizó operaciones de aperturas previas a los períodos GEC de mala ventilación presentados durante dichos días analizados, por lo que no fue requerido aplicar la presente medida operacional.</p>
<p>3. <u>Mesa de carga: Carga de Combustibles a camiones.</u></p> <p>3.1 No tener en servicio una posición de carga de gasolina, de las 9 existentes en período de mala ventilación.</p>	<p>De la visita realizada al sector de mesas de carga, se observaron camiones en proceso de preparación de carga en las mesas 120 a 104.</p> <p>Se constató al momento de la inspección, que la mesa de carga N°106 y su brazo N° 4 (para carga de gasolina aviación), comprometida por el titular para dejar fuera de servicio durante los períodos GEC, se encontraba sin operación de carga.</p> <p>Lo anterior, fue verificado de la revisión de los registros fotográficos de “sistema reporte automático de cuenta litros” de la planta reportados por el titular en la plataforma de la SMA, los que dan cuenta que entre los períodos de malas condiciones de ventilación analizados el titular no realizó cargas de gasolina de aviación y por tanto no operó dicha posición de carga (N°4) de las 9 existentes, evidenciando registros de cuenta litros sin variaciones, según se indica:</p> <p><u>21/4/2024:</u> 23:00 horas (20.4.2024): 7.326.588 litros. 10:00 horas (21.4.2024): 7.326.588 litros.</p> <p><u>23/4/2024:</u> 23:28 horas (22.4.2024): 7.341.586 litros. 10:01 horas (23.4.2024): 7.341.586 litros.</p> <p>De acuerdo a los antecedentes revisados en la inspección y examen de los registros reportados, se verificó que el titular se ajustó a la presente medida operacional.</p>
<p>4. <u>Caldera de Fluido Térmico</u></p> <p>4.1 No tener en servicio este equipo por el período que duren las</p>	<p>De la visita realizada a la sala de la caldera de fluido térmico (N° Registro: SSS/474) se evidenció que la unidad se encontraba fuera de servicio y detenida. Se observó en monitor un horómetro de 15.906,43 horas.</p>



<p>condiciones Malas (M) de ventilación 1</p>	<p>De la revisión de los registros presentados en los documentos “Bitácora de jefe de turno y operador planta”, “correos electrónicos con novedades de turno” y “Reporte de Implementación de Medidas del Plan Operacional de Planta Concón”, permitieron verificar que en los períodos de mala ventilación analizados, el titular mantuvo la caldera de fluido térmico detenida y fuera de servicio.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo a los registros examinados, que dan cuenta que la caldera mantuvo un mismo horómetro desde el inicio del período de mala ventilación del día 21 de abril y al término del día 23 de abril, coincidiendo con lo observado en terreno, según lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="597 646 1109 982"> <thead> <tr> <th>Hora</th> <th>Horómetro GEC (Inicio-término)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20-04-2024 23:00 h</td> <td>15.906,43 h</td> </tr> <tr> <td>21-04-2024 10:00 h</td> <td>15.906,43 h</td> </tr> <tr> <td>22-04-2024 23:28 h</td> <td>15.906,43 h</td> </tr> <tr> <td>23-04-2024 10:01 h</td> <td>15.906,43 h</td> </tr> </tbody> </table> <p>De los registros documentales revisados, se constató que el titular se ajustó a la presente medida.</p>	Hora	Horómetro GEC (Inicio-término)	20-04-2024 23:00 h	15.906,43 h	21-04-2024 10:00 h	15.906,43 h	22-04-2024 23:28 h	15.906,43 h	23-04-2024 10:01 h	15.906,43 h
Hora	Horómetro GEC (Inicio-término)										
20-04-2024 23:00 h	15.906,43 h										
21-04-2024 10:00 h	15.906,43 h										
22-04-2024 23:28 h	15.906,43 h										
23-04-2024 10:01 h	15.906,43 h										
<p>5. <u>Grupos Electrógenos</u></p> <p>5.1 No realizar Pruebas en los Grupos Electrógenos por el período que duren las Condiciones Malas (M) de ventilación</p>	<p>En la inspección se efectuó una visita al grupo electrógeno, constatando que el equipo se encontraba detenido y disponible (automático) y sin la realización de pruebas operacionales, observando en monitor un horómetro de 654,2 horas y 259 arranques.</p> <p>De la revisión de los registros presentados en las “Bitácora del jefe de turno y operador de planta”, “correos electrónicos novedades de turno” y “Reporte de Implementación de Medidas del Plan Operacional de Planta Concón” remitidos en la plataforma de la SMA, permitieron evidenciar que durante el las malas condiciones de ventilación del período analizado, el titular no realizó actividades de pruebas operacionales en el grupo electrógeno, dado que dichos registros dan cuenta de un horómetro sin variación durante los períodos GEC y el cual coincide con el verificado en la inspección de terreno, según se indica: 21/4/2024: 654,2 horas. 23/4/2024: 654,2 horas.</p> <p>De acuerdo a los antecedentes revisados en la inspección y los reportados en la plataforma, se constató que el titular se ajustó a la presente medida indicada.</p>										

En atención a los hechos constatados, se ha verificado que el titular se ajustó a las medidas del Plan Operacional, en el periodo analizado.



N°		Descripción	
-----		-----	
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)		Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes	
9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)			
Nombre		Organismo	Firma
Gabriel Moraga Olivos		SMA	
10. OTROS ASISTENTES			
Nombre		Institución/Empresa	Firma
Pacián Betancourt		COPEC S.A.	
Nils Nilsson		COPEC S.A.	
11. RECEPCIÓN DEL ACTA			
11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recibió copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI _____ NO ___x___		En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro ___x___ Observaciones: El Acta de Inspección es enviada mediante correo electrónico. Esto fue informado al titular al momento de la inspección ambiental, mediante previa entrega de notificación electrónica.	

